

**INSTRUCCIÓN PARA LA ELABORACIÓN Y TRAMITACIÓN DE LOS INFORMES DE VIABILIDAD
PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 46.5 DE LA LEY DE AGUAS**
(según lo contemplado en la Ley 11/2005, de 22 de Junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional)

*“Ordenación de usos sociorecreativos y mejora ambiental en el entorno del embalse de Proserpina,
T.M. de Mérida (Badajoz)”*

DATOS BÁSICOS

Título de la actuación:
Ordenación de usos socio-recreativos y mejora ambiental en el entorno del embalse de Proserpina, T.M. de Mérida (Badajoz)

Clave de la actuación:

En caso de ser un grupo de proyectos, título y clave de los proyectos individuales que lo forman:

Municipios en los que se localizan las obras que forman la actuación:

Municipio	Provincia	Comunidad Autónoma
Mérida	Badajoz	Extremadura

Organismo que presenta el Informe de Viabilidad:
Confederación Hidrográfica del Guadiana

Nombre y apellidos persona de contacto	Dirección	e-mail (pueden indicarse más de uno)	Teléfono	Fax
Eduardo Alvarado Corrales	Avda. Sinforiano Madroñero, 8 Badajoz		924-212101	

Organismo que ejecutará la actuación (en caso de ser distinto del que emite el informe):

NOTA: Fases de tramitación del informe:

1. Para iniciar su tramitación, el organismo emisor del informe lo enviará a la Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua, exclusivamente por correo electrónico y en formato "editable" (fichero .doc), a las direcciones mlserrano@mma.es y a atsuarez@mma.es, con copia (muy importante) a gabsemra@mma.es
2. La Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua supervisará el informe y, en su caso, remitirá al correo electrónico indicado como de contacto, comentarios o peticiones de información complementaria.
3. Como contestación a las observaciones recibidas, el organismo emisor reelaborará el informe y lo remitirá nuevamente por correo electrónico a la Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua
4. Si el informe se considera ya completo y no se observan objeciones al mismo se producirá la aprobación por parte del Secretario de Estado de Medio Rural y Agua que, en todo caso, hará constar en la correspondiente resolución las posibles condiciones que se imponen para la ejecución del proyecto.
5. Se notificará la aprobación del informe al organismo emisor, solicitando que se envíe una copia del mismo "en papel y firmada" a la dirección:

Subdirección General de Políticas Agroalimentarias, Desarrollo Rural y Agua
Despacho C-317
Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino
Plaza San Juan de La Cruz s/n
28071 Madrid

6. Una vez recibido y archivado el informe, se procederá al envío, tanto al organismo emisor como a las Subdirecciones implicadas en la continuación de la tramitación del expediente, de copias (ficheros .pdf) del "Resultado de la supervisión".
7. El resultado de la supervisión se incorpora al informe de viabilidad, difundiéndose públicamente ambos en la "web" del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

1. OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN.

Se describirá a continuación, de forma sucinta, la situación de partida, los problemas detectados y las necesidades que se pretenden satisfacer con la actuación, detallándose los principales objetivos a cumplir.

1. Problemas existentes (señalar los que justifiquen la actuación)

Uso social del embalse de forma incontrolada, influyendo en el desarrollo de las poblaciones faunísticas y vegetales existentes en la zona (deterioro progresivo de los hábitats, pérdida de capacidad de acogida de especies faunísticas)

2. Objetivos perseguidos (señalar los que se traten de conseguir con la actuación)

a. Regulación del uso social del embalse y su entorno.

b. Fomento de la riqueza vegetal y faunística

c. Educación ambiental

2. ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN A LO ESTABLECIDO POR LA LEGISLACIÓN Y LOS PLANES Y PROGRAMAS VIGENTES

Se realizará a continuación un análisis de la coherencia de los objetivos concretos de la actuación (descritos en 1) con los que establece la legislación y la planificación vigente.

En concreto, conteste a las cuestiones siguientes, justificando, en todo caso, la respuesta elegida (si así se considera necesario, puede indicarse, en cada cuestión, más de una respuesta):

1. La actuación se va a prever:

- a) En el Plan Hidrológico de la Demarcación a la que pertenece
- b) En una Ley específica (distinta a la de aprobación del Plan)
- c) En un Real Decreto específico
- d) Otros (indicar)

Justificar la respuesta:

2. La actuación contribuye fundamentalmente a la mejora del estado de las masas de agua

- a) Continentales
- b) De transición
- c) Costeras
- d) Subterráneas
- e) No influye significativamente en el estado de las masas de agua
- f) Empeora el estado de las masas de agua

Justificar la respuesta:

Se realizarán actuaciones de control de sedimentos en las zonas de aporte hídrico del embalse, mediante la instalación de sistemas de retención y posterior limpieza de los mismos (diques de gaviones). Esta actuación, junto con la utilización de sistemas de aireación del agua (equipos de oxigenación) contribuye a evitar procesos de eutrofización.

3. ¿La actuación contribuye a incrementar la disponibilidad y/o la regulación de los recursos hídricos?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

En la fase de ejecución del proyecto se procederá a la limpieza de acarreo almacenados en la zona de cola del embalse. Esta actuación, unida a la instalación de los sistemas de retención de sedimentos permite conseguir un aumento de la capacidad de embalse del mismo.

La construcción de un dique de cola permitirá mantener una lámina de agua aguas arriba del mismo en épocas de estiaje, permitiendo la estancia y desarrollo de las poblaciones faunísticas (avifauna, especies piscícolas) en la zona durante todo el año.

4. ¿La actuación contribuye a una utilización más eficiente del agua (reducción de los m³ de agua consumida por persona y día o de los m³ de agua consumida por euro producido)?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

No procede. Las actuaciones se desarrollan fuera de ese ámbito

5. ¿La actuación reduce las afecciones negativas a la calidad de las aguas por reducción de vertidos o deterioro de la calidad del agua?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

La regulación de usos en el entorno del embalse contribuye a un control de los vertidos que pudieran llegar a las aguas por el uso inadecuado de este espacio.

6. ¿La actuación disminuye los efectos asociados a las inundaciones?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

No procede. Las actuaciones se desarrollan fuera de ese ámbito.

7. ¿La actuación contribuye a la conservación y gestión sostenible de los dominios públicos terrestres hidráulicos y de los marítimo-terrestres?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

Las actuaciones que se desarrollen en terrenos de Dominio Público Hidráulico contribuirán a la conservación de éste, ya que están destinadas a una regulación del uso del embalse y su entorno.

8. La actuación colabora en la asignación de las aguas de mejor calidad al abastecimiento de población?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

No procede. Las actuaciones se desarrollan fuera de ese ámbito.

9. ¿La actuación contribuye a la mejora de la seguridad en el sistema (seguridad en presas, reducción de daños por catástrofe, etc)?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

No procede

10. ¿La actuación contribuye al mantenimiento del caudal ecológico?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

No procede.

3. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Se sintetizará a continuación la información más relevante de forma concisa. Incluirá, en todo caso, la localización de la actuación (si es posible indicando sus coordenadas geográficas), un cuadro resumen de sus características más importantes y un esquema de su funcionalidad.

Las actuaciones contempladas se realizarán en el entorno del embalse de Proserpina situado a unos cinco kilómetros al noroeste de la población de Mérida (Badajoz).

Durante la ejecución del proyecto se realizarán una serie de actuaciones que regulen el uso social que se ejerce sobre las aguas del embalse y los terrenos que lo circundan. De igual manera se realizarán actuaciones que favorezcan el correcto desarrollo de las poblaciones faunísticas y de flora en esta zona, de manera que se potencie su valor socioambiental.

En la ordenación de usos se considerarán dos zonas claramente diferenciadas en cuanto a la tipología de actuaciones que se van a realizar sobre las mismas. De esta manera se creará una pequeña reserva destinada a la potenciación del valor ambiental de este entorno, y el resto de la superficie de actuación se destinará a la potenciación del uso recreativo y valor turístico que permite la existencia de esta presa de origen romano.

Las actuaciones se resumen en el siguiente cuadro:

ZONA	ACTUACIÓN	DESCRIPCIÓN
ZONA DE USO SOCIAL	Playas de arena	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Acondicionamiento de zonas de baño actuales: construcción de pedraplen y aporte de arena.
	Isla-mirador	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Instalación de pasarela flotante (acceso a isla) ▪ Instalación mobiliario (pérgola, vallado) ▪ Plantaciones.
	Paseo fluvial	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Acondicionamiento senda existente ▪ Plantaciones
	Nave pañol	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Construcción edificio para uso en actividades deportivas y almacenaje material de C.H.G. ▪ Acondicionamiento parcela (plantaciones, acceso a vehículos).
	Pantalán flotante	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Instalación pantalán para actividades deportivas
	Sendero botánico	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Plantaciones y cartelería interpretativa.
ZONA DE RESERVA AMBIENTAL	Azud de cola	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Mobiliario y cartelería ▪ Elementos de recreo infantil y parque biosaludable ▪ Balizamiento en zonas de baño.
		<ul style="list-style-type: none"> ▪ Construcción de azud para mantenimiento de la lámina de agua almacenada en la cola del embalse durante las épocas de estiaje ▪ Construcción de desagüe de fondo para labores de limpieza en la zona de cola del embalse ▪ Instalación de pasarela sobre azud

ZONA DE RESERVA AMBIENTAL	Islas artificiales	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Construcción de cuatro islas artificiales mediante material de préstamo. Instalación de escollera sobre taludes. Aporte de materiales sobre la coronación de las mismas para anidamiento de especies avícolas (arenas, gravas). Plantaciones ▪ Creación de dos islas sobre azud de cola: Zonas de descanso para transeúntes y zona de observación de reserva ambiental.
	Pasarela enlace con camino perimetral	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Instalación pasarela sobre zona de inundación. Enlace entre el camino que circunda el embalse y la pasarela que se instalará sobre el azud de cola.
	Infraestructuras para fauna	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Posaderos para aves ▪ Vivares para conejos ▪ Cajas-nido ▪ Instalación de equipos de oxigenación portátiles aguas arriba del azud de cola.
	Plantaciones	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Creación de módulos de plantación representativos de las distintas formaciones vegetales, actuales o potenciales de la zona (encinar, alcornocal, acebuchar, fresneda, saucedá, tamujar, atarfar)
	Diques de gaviones	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Instalación de dique de gaviones en los arroyos de cabecera del embalse para evitar acceso de acarreo hacia el mismo.

4. EFICACIA DE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS

Se expondrán aquí las razones que han llevado, de todas las alternativas posibles, a proponer la actuación descrita en 3 para la consecución de los objetivos descritos en 1 y 2.

Esta justificación debe ser coherente con los contenidos de los capítulos de viabilidad técnica, ambiental, económica y social que se exponen a continuación y, en ese sentido, puede considerarse como una síntesis de los mismos. En la medida de lo posible, se cuantificará el grado de cumplimiento de los objetivos que se prevé alcanzar con la alternativa seleccionada para lo que se propondrán los indicadores que se consideren más oportunos.

1. Alternativas posibles para un análisis comparado de coste eficacia (Posibles actuaciones que llevarían a una consecución de objetivos similares, en particular mediante una actuación no estructural).

Alternativa 1: En esta alternativa se propone llevar a cabo sólo las actuaciones de uso social, es decir, la construcción de las playas de arena, creación de isla mirador, adecuación del paseo fluvial, instalación de pantalán y el resto de actuaciones complementarias de uso social que se proponen en el presente documento.

Alternativa 2: A diferencia de la anterior, se propone la realización únicamente de las actuaciones ambientales tales como la construcción de un azud de cola, creación de islas, la instalación de diferentes infraestructuras para la fauna (posaderos, vivares artificiales, arrecifes, cajas nido,...), plantaciones, etc.

Alternativa 3: No actuación.

2. Ventajas asociadas a la actuación en estudio que hacen que sea preferible a las alternativas anteriormente citadas:

Se considera la actuación en estudio como la más adecuada para conseguir el objetivo principal, es decir, poder compatibilizar el uso social y recreativo con la conservación del medio natural.

5. VIABILIDAD TÉCNICA

Deberá describir, a continuación, de forma concisa, los factores técnicos que han llevado a la elección de una tipología concreta para la actuación, incluyéndose concretamente información relativa a su idoneidad al tenerse en cuenta su fiabilidad en la consecución de los objetivos (por ejemplo, si supone una novedad o ya ha sido experimentada), su seguridad (por ejemplo, ante sucesos hidrológicos extremos) y su flexibilidad ante modificaciones de los datos de partida (por ejemplo, debidos al cambio climático).

Las técnicas incluidas en el proyecto son las más apropiadas, aceptadas por los usuarios y contrastadas en actuaciones similares por lo que no existen dudas sobre su viabilidad técnica.

6. VIABILIDAD AMBIENTAL

Se analizarán aquí las posibles afecciones de la actuación a la Red Natura 2000 o a otros espacios protegidos. Se especificará, además, si se han analizado diversas alternativas que minimicen los impactos ambientales y si se prevén medidas o actuaciones compensatorias.

1. ¿Afecta la actuación a algún LIC o espacio natural protegido directamente (por ocupación de suelo protegido, ruptura de cauce, etc) o indirectamente (por afección a su flora, fauna, hábitats o ecosistemas durante la construcción o explotación por reducción de aportes hídricos, creación de barreras, etc.)?

A. DIRECTAMENTE

- a) Mucho
- b) Poco
- c) Nada
- d) Le afecta positivamente

B. INDIRECTAMENTE

- a) Mucho
- b) Poco
- c) Nada
- d) Le afecta positivamente

2. Si el proyecto ha sido sometido a un proceso reglado de evaluación ambiental se determinarán los trámites seguidos, fecha de los mismos y dictámenes. (*Describir*):

Las actuaciones incluidas en el proyecto sólo están contenidas en la legislación regional, en concreto en el Anexo III de la Ley 5/2010 de Prevención y Calidad Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por lo que el proyecto no debe ser sometido a un procedimiento reglado de evaluación de impacto ambiental.

No obstante a continuación se cita el procedimiento llevado a cabo en la Comunidad Autónoma.

El 23 de mayo de 2011 tiene entrada el Documento Ambiental del proyecto en la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental de la Junta de Extremadura (actualmente Dirección General de Medio Ambiente), con el fin de que emitan Informe Ambiental relativo a dicho proyecto.

Con fecha 24 de mayo de 2011 tiene entrada el Documento Ambiental en la Dirección General de Medio Natural (actualmente Dirección General de Medio Ambiente) de la Junta de Extremadura, al ser ésta la Autoridad Responsable de supervisar la Red Natura 2000, al no ser necesario el sometimiento del proyecto a un procedimiento reglado de Evaluación de Impacto Ambiental.

Con fecha 29 de junio de 2011 tiene entrada en la Confederación Hidrográfica del Guadiana el Certificado de no afección a Red Natura correspondiente al proyecto.

Con fecha 31 de agosto de 2011 tiene entrada en la Confederación Hidrográfica del Guadiana el Informe Ambiental relativo al proyecto, emitido por el Servicio de Protección Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente, finalizando así el trámite ambiental correspondiente a dicho proyecto.

3. Impactos ambientales previstos y medidas de corrección propuestas (*Describir*).

Sobre el clima y la atmósfera

- Impactos: Contaminación acústica y atmosférica provocadas durante la fase de construcción por maquinaria de la obra.
- Medidas correctoras: Correcta puesta a punto de la maquinaria en cuanto a los procesos responsables de la emisión de humos y de contaminación acústica y riego de los accesos para evitar la excesiva emisión de polvo, concentrar las pistas de maquinaria pesada y transporte de materiales, limitación de la velocidad.

Sobre el suelo y la superficie terrestre

- Impactos: Contaminación por vertidos, movimiento de tierras y compactación por paso de la maquinaria.
- Medidas correctoras: Puesta a punto de la maquinaria, minimizar los movimientos de tierra, utilizar los caminos existentes, retirada previa de la tierra vegetal, gestión adecuada de residuos.

Sobre el agua y los cursos fluviales

- Impactos: Contaminación por posibles vertidos accidentales, vaciado del embalse hasta la cota 235, aumento de la turbidez de las aguas, limpieza de lodos, mejora de la calidad de las aguas por equipos de oxigenación y retención de sedimentos.
- Medidas Correctoras: Puesta a punto de la maquinaria, correcta gestión de los residuos de obra, temporalización de las actuaciones, barreras de retención de sedimentos, control de usos de productos químicos.

Sobre el paisaje

- Impactos: Alteración temporal por la presencia y funcionamiento de la maquinaria, intrusión visual de las nuevas construcciones.
- Medidas correctoras: Las instalaciones y elementos auxiliares de la obra deberán ubicarse en aquellas zonas de menor incidencia, tanto visual como ambiental. Se procederá a la retirada de residuos, utilización de materiales acordes con el entorno para la construcción y acabados de estructuras, utilización de caminos existentes.

Sobre la flora

- Impactos: Eliminación de cubierta vegetal herbácea y arbustiva en la zona donde están previstas plantaciones.
- Medidas correctoras: Despeje de la vegetación sólo en las zonas en que sea estrictamente necesario y para las plantaciones se utilizarán especies autóctonas. Extremar las precauciones para la minimización del riesgo de incendios. Trituración o astillado de restos vegetales. Revegetación de terrenos afectados por las obras.

Sobre la fauna

- Impactos: Cambio de hábitat o pautas de comportamiento, asimilación de contaminantes de las aguas por ingestión (indirecto), mejora de hábitats para fauna (islas, cajas nidos, vivares), efecto barrera durante la época de estiaje (azud de cola).
- Medidas correctoras: Reducción de la contaminación del medio para evitar la asimilación de contaminantes por parte de la fauna, adaptación del calendario de obras a los periodos de mayor sensibilidad de las especies de interés, evitar la destrucción de nidos, madrigueras y refugio que se encuentren en las zonas de actuación, no realización de trabajos nocturnos, controles periódicos de la maquinaria, especial atención a la presencia de alguna especie incluida en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas.

Sobre la población

- Impactos: Molestias durante las obras, aumento de la oferta medioambiental y cultural de la zona.
- Medidas correctoras: No realización de las obras en periodo nocturno (22h a 8h)

Adicionalmente a lo anterior se incluirá información relativa al cumplimiento de los requisitos que, para la realización de nuevas actuaciones, establece la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE). Para ello se cumplimentarán los apartados siguientes:

4. Cumplimiento de los requisitos que para la realización de nuevas actuaciones según establece la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE)

Para la actuación considerada se señalará una de las dos siguientes opciones.

- a. La actuación no afecta al buen estado de las masas de agua de la Demarcación a la que pertenece ni da lugar a su deterioro
- b. La actuación afecta al buen estado de alguna de las masas de agua de la Demarcación a la que pertenece o produce su deterioro

Si se ha elegido la primera de las dos opciones (no afección o deterioro), se incluirá, a continuación, su justificación, haciéndose referencia a los análisis de características y de presiones e impactos realizados para la demarcación.

Justificación:

La actuación está dirigida a una regulación del uso de este espacio, contribuyendo así al buen estado de la masa de agua con algunas de las actuaciones propuestas en el proyecto, por lo que no se afectará al buen estado de la masa de agua, sino que se mejorará.

En el caso de haberse señalado la segunda de las opciones anteriores (afección o deterioro de las masas de agua), se cumplimentarán los tres apartados siguientes aportándose la información que se solicita.

4.1 Las principales causas de afección a las masas de agua son (Señalar una o varias de las siguientes tres opciones).

- a. Modificación de las características físicas de las masas de agua superficiales.
- b. Alteraciones del nivel de las masas de agua subterráneas
- c. Otros (Especificar):_Disminución de la contaminación por retiradas de residuos

Justificación:

4.2. La actuación se realiza ya que (*Señalar una o las dos opciones siguientes*):

- a. Es de interés público superior
- b. Los perjuicios derivados de que no se logre el buen estado de las aguas o su deterioro se ven compensados por los beneficios que se producen sobre (*Señalar una o varias de las tres opciones siguientes*):

- a. La salud humana
- b. El mantenimiento de la seguridad humana
- c. El desarrollo sostenible

Justificación:

4.3 Los motivos a los que se debe el que la actuación propuesta no se sustituya por una opción medioambientalmente mejor son (*Señalar una o las dos opciones siguientes*):

- a. De viabilidad técnica
- b. Derivados de unos costes desproporcionados

Justificación:

7. ANALISIS FINANCIERO Y DE RECUPERACION DE COSTES

Este análisis tiene como objetivo determinar la viabilidad económica de la actuación, considerando el flujo de todos los ingresos y costes (incluidos los ambientales recogidos en las medidas de corrección y compensación que se vayan a establecer) durante el periodo de vida útil del proyecto. Se analizan asimismo las fuentes de financiación previstas de la actuación y la medida en la que se espera recuperar los costes a través de ingresos por tarifas y cánones; si estos existen y son aplicables.

Para su realización se deberán cumplimentar los cuadros que se exponen a continuación, suministrándose además la información complementaria que se indica.

1. Costes de inversión totales previstos.

Costes de Inversión	Total (Miles de Euros)
Terrenos	24
Construcción	3.038
Equipamiento	
Asistencias Técnicas	213
Tributos	
Otros	
IVA	547
Total	3.822

2. Plan de financiación previsto

FINANCIACION DE LA INVERSIÓN	Total (Miles de Euros)
Aportaciones Privadas (Usuarios)	
Presupuestos del Estado	1.139
Fondos Propios (Sociedades Estatales)	
Prestamos	
Fondos de la UE	2.683
Aportaciones de otras administraciones	
Otras fuentes	
Total	3.822

3. Costes anuales de explotación y mantenimiento previstos

Costes anuales de explotación y mantenimiento	Total (Miles de Euros)
Personal	
Energéticos	
Reparaciones	
Administrativos/Gestión	
Financieros	
Otros	
Total	

4. Si la actuación va a generar ingresos, realice una estimación de los mismos en el cuadro siguiente:

Ingresos previstos por canon y tarifas (según legislación aplicable)	Total (Miles de Euros)
Uso Agrario	
Uso Urbano	
Uso Industrial	
Uso Hidroeléctrico	
Otros usos	
Total	

5. A continuación explique como se prevé que se cubran los costes de explotación y mantenimiento para asegurar la viabilidad del proyecto:

El importe necesario para la ejecución de las actuaciones planteadas reportarán una serie de mejoras en las condiciones ambientales del embalse y su entorno, fomentando la riqueza vegetal y faunística existente, regulando las actividades sociales demandadas y obteniendo medios para la educación ambiental de la población

8. ANÁLISIS SOCIO ECONÓMICO

En la medida de lo posible, describa los impactos socioeconómicos de la actuación en los apartados siguientes:

1. ¿Cuál de los siguientes factores justifica en mayor medida la realización de la actuación (si son de relevancia semejante, señale más de uno)?

- a. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para abastecer a la población
- b. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para la agricultura
- c. Aumento de la producción energética
- d. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para la actividad industrial o de servicios
- e. Aumento de la seguridad frente a inundaciones
- e. Necesidades ambientales

2. La explotación de la actuación, en su área de influencia, favorecerá el aumento de:

- a. La producción
- b. El empleo
- c. La renta
- d. Otros _____ Turismo _____

Justificar:

Las nuevas actuaciones permitirán compatibilizar el uso recreativo de este espacio con la conservación de la naturaleza, lo que fomentará el turismo en la zona así como las actividades deportivas de una forma más controlada.

3. Otras afecciones socioeconómicas que se consideren significativas (*Describir y justificar*).

- a.
- b.
-

Justificar:

4. ¿Existe afección a bienes del patrimonio histórico-cultural?

- a. Si, muy importantes y negativas
- b. Si, importantes y negativas
- c. Si, pequeñas y negativas
- d. No
- e. Si, pero positivas

Justificar:

A pesar de que la presa de Proserpina es un importante elemento arquitectónico de origen romano, las actuaciones planteadas no tendrán afección sobre esta construcción.

9. CONCLUSIONES

Incluya, a continuación, un pronunciamiento expreso sobre la viabilidad del proyecto y, en su caso, las condiciones necesarias para que sea efectiva, en las fases de proyecto o de ejecución.

El proyecto es:

1. Viable

Mediante la ejecución de las actuaciones planteadas se conseguirá una ordenación del uso social y una mejora ambiental en el entorno del embalse, evitando el deterioro progresivo de este enclave como consecuencia del uso social incontrolado que en la actualidad se ejerce sobre este paraje.

2. Viable con las siguientes condiciones:

a) En fase de proyecto

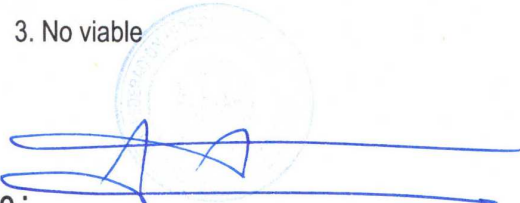
Especificar: _____

b) En fase de ejecución

Especificar: _____

3. No viable

Fdo.:


Nombre: Nicolás Cifuentes y de la Cerra
Cargo: Jefe del Servicio de A. Forestales
Institución: Confederación Hidrográfica del Guadiana


José Martínez Jiménez
Director Técnico
Confederación Hidrográfica del Guadiana

Informe de Viabilidad correspondiente a:

Título de la Actuación: **Ordenación de usos socio-recreativos y mejora ambiental en el entorno del embalse de Proserpina, T.M. de Mérida (Badajoz)**

Informe emitido por: **Confederación Hidrográfica del Guadiana.**

En fecha: **OCTUBRE 2011**

El informe se pronuncia de la siguiente manera sobre la viabilidad del Proyecto:

- Favorable**
 No favorable

¿Se han incluido en el informe condiciones para que la viabilidad sea efectiva, en fase de proyecto o de ejecución?

- No**
 Sí. (Especificar):

Resultado de la supervisión del Informe de Viabilidad:

El informe de viabilidad arriba indicado

- Se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua, autorizándose su difusión pública sin condicionantes
 Se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua, autorizándose su difusión pública, con los siguientes condicionantes:

- Las nuevas estructuras previstas en el cauce no se ejecutarán con un margen de seguridad en situaciones de crecidas inferior a las que sustituyen.

- Durante la fase de obra e realizará un control para evitar la afección en los yacimientos arqueológicos presentes en el área de actuación.

- La financiación a cargo de fondos europeos deberá limitarse a los elementos de la actuación elegibles según la normativa comunitaria.

-Una vez finalizada la ejecución material de las actuaciones, se debe llegar a un acuerdo con las entidades territoriales competentes en el que se establezca la responsabilidad respecto a los gastos de mantenimiento, explotación y conservación.

- No se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua. El órgano que emitió el informe deberá proceder a replantear la actuación y emitir un nuevo informe de viabilidad

Madrid, a **24** de **Octubre** de **2011**

El Secretario de Estado de Medio Rural y Agua

Fdo.: Josep Puxeu Rocamora

